



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
13/11/2023



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Secretaría

Expediente 1231426P



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2023

EXPEDIENTE 1231426P

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Panticosa, siendo las diecinueve horas y dieciséis minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús María Uriz Zuloaga, con el fin de celebrar sesión extraordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Sr. Presidente:

D. Jesús María Uriz Zuloaga (PP)

Sres. y Sras. Concejales:

D. Teodoro Aguirre Monllor (PP)

D^a Mónica Belío Calvo (PP)

D. José Pueyo Guillén (PP)

D. Marcos Julio Armesto Navarro (PSOE)

D^a. María Lourdes Arruebo de Lope (PSOE)

D. Carlos Gómez Padilla (PSOE)

Secretario:

D. Víctor Roque Recio Guijarro

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesario para que pueda comenzar, según el artículo 119.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, estando presentes seis de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública y procede a conocer los puntos del ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTIVA:

PRIMERO. Aprobación, si procede, del Acuerdo de compromiso de financiación de recursos propios para la rehabilitación de la Antigua Residencia.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta sobre la adopción de un Acuerdo de compromiso de financiación a través de recursos propios para la rehabilitación de la Antigua

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 1



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Panticosa
Víctor Roque Recio Guijarro
13/11/2023



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CC FN3W JEUV AYNA A77A

Acta. Sesión extraordinaria Pleno. 30/10/2023 - SEFYCU 4614583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
13/11/2023



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Secretaría

Expediente 1231426P



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Residencia. Antes de comentar a la lectura, se produce la incorporación del Sr. Concejal D. Carlos Gómez Padilla (PSOE). Tras la incorporación, se reanuda la lectura de la propuesta que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ACUERDO. COMPROMISO FINANCIACIÓN RECURSOS PROPIOS REHABILITACIÓN ANTIGUA RESIDENCIA”

Visto el expediente que se está tramitando en el Ayuntamiento de Panticosa en relación a la Rehabilitación del edificio de la Antigua Residencia, para el cual existe una línea de financiación por parte del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe que ascendería a 641.480 euros.

Vista la necesidad de aportación de fondos propios del Ayuntamiento para financiar el resto del importe de la actuación como requisito esencial para el otorgamiento de la ayuda mencionada con anterioridad.

Visto el requerimiento recibido con fecha 23/10/2023 en que se solicita la remisión, en el plazo máximo de 10 días, del Acuerdo de Pleno en que se produzca el compromiso de aportación de fondos, y que, tras conversaciones telefónicas con el encargado el Proyecto del Gobierno de Aragón se viene admitiendo como documento acreditativo del compromiso un Acuerdo plenario en que el Ayuntamiento se comprometa a aportar los recursos restantes para la financiación de la actuación, vengo a proponer al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero. *Adoptar el compromiso de aportación de los fondos restantes para cubrir el resto del coste de la actuación de rehabilitación de la Antigua Residencia de Panticosa que no resultaría financiado por el Programa 6 del Real Decreto 853/2021.*

Segundo. *Comunicar el Presente Acuerdo al Servicio de Arquitectura y Rehabilitación del Gobierno de Aragón.*

Tercero. *Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Panticosa”.*

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Panticosa
Victor Roque Recio Gujarrro
13/11/2023



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CC FN3W JEUV AYNA A77A

Acta. Sesión extraordinaria Pleno. 30/10/2023 - SEFYCU 4614583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
13/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Panticosa
Victor Roque Recio Gujarrro
13/11/2023



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Secretaría

Expediente 1231426P



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Finalizada la lectura, el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, quien manifiesta su conformidad con la propuesta y la adopción del compromiso de financiación. También sugiere que cuanto antes se adopten las medidas necesarias tendentes a la garantía de esa financiación, como la incorporación del Remanente de Tesorería para Gastos Generales o la solicitud de la información necesaria para la obtención de un préstamo.

El Sr. Alcalde responde que ha solicitado a IberCaja información para la solicitud de un posible préstamo que financiese el importe restante necesario tras haber realizado la correspondiente incorporación de remanente y manifiesta que actualmente existe sobre la mesa la posibilidad de la concesión de una subvención con cargo a fondos del Gobierno de Aragón en materia turística que supliría el importe del citado préstamo, pero que hasta dentro de aproximadamente quince días no se tendrían noticias sobre la cuestión. Se trataría de una línea de financiación encaminada a actuaciones turísticas que permitiría hacer uso del edificio como residencia de trabajadores temporales dedicados al sector turístico a un precio asequible.

Ante esta comunicación, la Sra. Arruebo pregunta si la mencionada subvención sería compatible con los Fondos que se percibirían para la rehabilitación del edificio con cargo al Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a lo que el Sr. Alcalde responde afirmativamente.

Posteriormente la Sra. Arruebo pregunta al Sr. Secretario sobre la posibilidad de realizar cuanto antes una operación de incorporación de remanente de tesorería, a lo que el Sr. Secretario responde que el principal problema es el importe por el que se realizaría la incorporación, dado que aún no se tiene certeza sobre la cuantía que se financiaría con cargo a un posible préstamo o a la recién anunciada subvención, a lo que la Sra. Arruebo contesta que se realice por un importe lo más alto posible para contar con ese crédito y, en caso de que no fuese necesario porque el importe del préstamo o subvención fuese superior, pueda utilizarse en cualquier otra inversión.

Tras la deliberación oportuna y sometido el asunto a votación, éste resulta aprobado por **unanimidad** y siete votos a favor de los siete concejales que componen la corporación, por lo que el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Adoptar el compromiso de aportación de los fondos restantes para cubrir el resto del coste de la actuación de rehabilitación de la Antigua Residencia de Panticosa que no resultaría financiado por el Programa 6 del Real Decreto 853/2021.

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 3



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CC FN3W JEUW AYNA A77A

Acta. Sesión extraordinaria Pleno. 30/10/2023 - SEFYCU 4614583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
13/11/2023



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Secretaría

Expediente 1231426P



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Segundo. Comunicar el Presente Acuerdo al Servicio de Arquitectura y Rehabilitación del Gobierno de Aragón.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Panticosa.

SEGUNDO. Aprobación, si procede, del Acuerdo de establecimiento de indemnizaciones por parte de los miembros corporativos por asistencia a órganos Colegiados.

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía para el establecimiento de indemnizaciones por parte de los miembros corporativos por asistencia a órganos Colegiados que se transcribe a continuación:

“MEMORIA-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 24/10/2023 se dispuso la emisión de Informe de Secretaría sobre la normativa y procedimiento a seguir para modificar las retribuciones de los miembros de la Corporación en concepto de asistencia a Órganos Colegiados, y el mismo se emitió con fecha 24/10/2023.

A la vista del citado Informe de secretaría, esta Alcaldía, desde el punto de vista de la organización interna, y debiendo tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 75 bis y ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, considera que es necesario reconocer los nuevos regímenes retributivos que se les asigna a los corporativos. Por todo ello,

PROPONGO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación las indemnizaciones que a continuación se refieren, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- 70 euros por asistencia a Órganos Colegiados de la entidad local u órganos dependientes de la misma, como Consejos o Juntas de Gobierno de sociedades municipales.

- 70 euros a percibir por parte de los miembros del equipo de gobierno por asistencia a reuniones o actos que devengan del ejercicio de sus funciones públicas, con un máximo de 5 asistencias mensuales.

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 4



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CC FN3W JEUV AYNA A77A

Acta. Sesión extraordinaria Pleno. 30/10/2023 - SEFYCU 4614583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
13/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Panticosa
Victor Roque Recio Gujarrro
13/11/2023



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Secretaría

Expediente 1231426P



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

SEGUNDO. *Que se aplique la presente propuesta de forma retroactiva según lo dispuesto en la circular informativa de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 02/08/2023.*

TERCERO. *Que se informe por Secretaría esta Propuesta”.*

Finalizada la lectura el Sr. Alcalde concede el turno de palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista quien hace referencia al informe de secretaría sobre la cuestión en el que se manifiesta la disconformidad con la propuesta respecto del segundo apartado de las retribuciones ya que a su entender haría referencia a una dedicación parcial encubierta.

La Sra. Arruebo hace referencia en primer lugar el punto primero en que se establece la percepción de indemnizaciones por asistencia igualmente a Consejos o Juntas de Gobierno de sociedades municipales, refiriendo que si no entendió mal, en la reunión que tuvieron en su momento los miembros corporativos para tratar el asunto se concluyó que esa asistencia fuese retribuida por las propias sociedades y no por el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde manifiesta su conformidad sobre la cuestión y refiere que desconocía que los términos de la propuesta eran esos, por lo que se propone una enmienda verbal sobre la misma en virtud del artículo 97.5 del ROF para que conste que la indemnización a percibir sólo será por asistencia a órganos Colegiados de la Propia Corporación, y no a Consejos o Juntas de Gobierno de sociedades municipales, sino que estas asistencias serían retribuidas, previo acuerdo adoptado a tal efecto por los órganos correspondientes, por las propias sociedades municipales.

Sometido el asunto a votación, se enmienda la propuesta en ese sentido por **unanimidad** y siete votos a favor de los siete concejales que componen la Corporación.

Posteriormente, respecto del apartado tercer del párrafo primero de la propuesta, la Sra. Arruebo hace referencia nuevamente al informe de secretaría en el que se manifiesta que esa indemnización podría tratarse de una dedicación parcial encubierta. Para salvar esa situación que alude expresamente a los miembros del equipo de Gobierno, expone la situación de la Comarca del Alto Gállego, institución en la cual, para retribuir el ejercicio de funciones de los altos cargos, se hace referencia al concepto de media dieta, y propone como enmienda de la propuesta que así conste en el acuerdo que adopte el Pleno para darle un mayor encaje legal, puesto que así consta en la citada institución y puede servir como precedente.

Preguntado el Sr. Secretario sobre la viabilidad de adoptar este cambio en la propuesta, el Sr. Secretario refiere que el derecho es una herramienta que requiere de interpretación, y que no todo es blanco o negro, sino que hay matices de grises, pero que desde su personal punto de vista, la indemnización propuesta no se ajustaría estrictamente al concepto de dieta pero que los miembros corporativos podrían adoptar el Acuerdo en el sentido que ellos considerasen más conveniente, pudiendo presentar nuevamente una enmienda verbal a propuesta para que el concepto no reconozca indemnización por asistencia a reuniones o actos que devengan del

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 5



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CC FN3W JEUW AYNA A77A

Acta. Sesión extraordinaria Pleno. 30/10/2023 - SEFYCU 4614583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
Jesús María Uriz Zuloaga
13/11/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Panticosa
Victor Roque Recio Guijarro
13/11/2023



Ayuntamiento de
Panticosa

NIF: P2223900H

Secretaría

Expediente 1231426P



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

ejercicio de sus funciones públicas, con un máximo de cinco asistencia mensuales, sino que conste el concepto de media dieta.

La Sra. Arruebo refiere que sería adecuada esta redacción, puesto que el límite máximo establecido no significa que se establezca una retribución fija mensual, sino que el importe a percibir en cada mes variará en función de los actos o reuniones de los miembros del equipo de Gobierno, que unos meses podrán ser más y otros menos, pero siempre con ese horizonte máximo de cinco que no tienen por que agotarse.

Los Señores concejales se manifiestan conformes con la enmienda planteada conforme al artículo 97.5 del ROF, por lo que sometida la enmienda a votación, esta resulta aprobada por **unanimidad** y siete votos a favor de los siete concejales que componen la corporación, por lo que el Pleno adopta, tras la citada deliberación, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación las indemnizaciones que a continuación se refieren, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

- 70 euros por asistencia a Órganos Colegiados de la entidad local u órganos dependientes de la misma.

- 70 euros a percibir por parte de los miembros del equipo de gobierno por asistencia a reuniones o actos que devengan del ejercicio de sus funciones públicas en concepto de media dieta, con un máximo de 5 asistencias mensuales.

SEGUNDO. Que se aplique la presente propuesta de forma retroactiva según lo dispuesto en la circular informativa de la Diputación Provincial de Huesca de fecha 02/08/2023.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Alcalde-Presidente declara terminada la sesión a las diecinueve horas treinta y un minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº. Bº. El Alcalde – Presidente

El secretario

Jesús María Uriz Zuloaga

Víctor Roque Recio Guijarro

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 6



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CC FN3W JEU V A Y N A A77A

Acta. Sesión extraordinaria Pleno. 30/10/2023 - SEFYCU 4614583

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6